



10622



Señor

JUAN DAVID MORENO ARISTIZABAL

Líder de Proyecto

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección: Carrera 15 N°635

Teléfono: (604)3855555

Centro Administrativo Distrital (CAD).

Medellín - Colombia.

Asunto: Respuesta a Radicado No 00-025738 de Junio 27 de 2025; Quebrada el Ahorcado.

Respetado Señor, Moreno Aristizabal

En atención a su solicitud, el día 5 de septiembre de 2025 se realizó una visita de inspección técnica a la quebrada El Ahorcado, ubicada en el barrio Manrique Oriental, específicamente en la edificación situada en la Calle 67 # 40-2 y en el sendero peatonal colindante. La inspección fue llevada a cabo por personal técnico adscrito al Equipo de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El propósito de la visita fue verificar que las edificaciones construidas en el cauce del afluente cuenten con los permisos correspondientes, así como con los retiros normativos y los sustentos técnicos de ingeniería que garanticen la conservación del recurso hídrico y el mantenimiento de su comportamiento natural.

Por lo tanto, esta verificación aplica tanto para las intervenciones recomendadas en el presente documento como para las intervenciones futuras que se pretendan ejecutar en la cuenca y su entorno, para las cuales será indispensable gestionar los permisos de intervención y ocupación de cauce.

En el informe técnico resultante se presenta una descripción detallada de la situación observada durante la inspección, los eventos identificados, sus posibles causas y los impactos actuales y potenciales sobre las infraestructuras e instalaciones cercanas. De igual manera, se formularon recomendaciones dirigidas a la administración del Distrito de Medellín. El informe anexo tiene como propósito atender la solicitud elevada por usted, doctor Juan David Moreno Aristizabal.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha cumplido con su papel complementario y subsidiario en la gestión del riesgo, en concordancia con los principios de coordinación,



@areametropol | www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 385 6000

conurrencia, complementariedad y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012, que rige la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Una vez revisado el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Medellín, se verificó que los retiros permitidos respecto al cauce de la quebrada El Ahorcado corresponden a 15 metros. Sin embargo, durante la visita técnica se observaron construcciones de vivienda que invaden el cauce del afluente, ubicándose dentro de su lecho y sin cumplir con los retiros establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, corresponde a la administración del Distrito de Medellín ejercer el control urbanístico sobre la situación identificada, lo cual incluye la evaluación de las construcciones existentes y, de ser necesario, la reubicación de las personas que actualmente habitan dichas viviendas, con el fin de mitigar riesgos futuros asociados a la ocupación inadecuada del cauce.

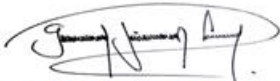
Asimismo, se recomienda que toda acción o intervención proyectada en estos lotes cuente con los respectivos permisos, licencias y legalizaciones para la ocupación de cauce, los cuales deben gestionarse ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad legal vigente.

Quedamos a disposición para brindar el acompañamiento técnico adicional que se requiera para la inspección, seguimiento o manejo de la problemática descrita. No dude en contactarnos para coordinar cualquier medida adicional o resolver inquietudes relacionadas.

Cordialmente,



LUZ JEANNETTE MEJIA CHAVARRIAGA
Líder Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático
Firmado el 03/12/2025



GERMAN DIEGO JIMÉNEZ LOPEZ
Contratista
Firmado el 03/12/2025
Con copia:



MARIO DE JESUS GIL MONTOYA
Profesional Universitario
Firmado el 03/12/2025

- Doctor, Jaime Andrés Naranjo Medina, Secretario de Infraestructura Física, Dirección: Calle 44 # 52-165, Centro Administrativo Distrital, Piso 9 Teléfono: (57+4) 385 5555 ext. 5908, Medellín.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 385 6000



- Doctora, Elizabeth Coral Duque, Secretaria del Medio Ambiente, Dirección: Carrera 53 # 42-161, Plaza de la Libertad, Piso 7, Torre A Teléfono: (57+4) 385 5555 ext.: 6582, Medellín.
- Doctor, John Maya Salazar, Gerente de Empresas Públicas de Medellín, Dirección: Carrera 58 # 42-125, Teléfono: (57+ 4) 3808080 – (57+4) 3806730, correo electrónico: notificacionesjudicialesepm@epm.com.co , epm@epm.com.co, Medellín

VISITA SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN POR RIESGO

Durante la inspección técnica realizada, se identificó una edificación de un nivel, de uso residencial, localizada en la margen derecha de la quebrada El Ahorcado, posterior al sendero peatonal de ingreso. La vivienda presenta un sistema estructural conformado por muros en mampostería simple, los cuales se encuentran en mal estado debido a sus características de construcción empírica, realizadas sin la aplicación de técnicas ni normas constructivas establecidas en la NSR-2010. Igualmente, se verificó que el sendero ocupa la franja de retiro de la quebrada.

En el límite occidental de la edificación se observaron grietas verticales en las juntas de separación con la construcción contigua, así como fisuras en la fachada principal y deformaciones en elementos no estructurales, como puertas y ventanas. Estas manifestaciones evidencian desplazamientos que podrían estar asociados a asentamientos del terreno.

El sendero peatonal de ingreso al sector no presenta lesiones estructurales visibles; sin embargo, la comunidad residente reportó asentamientos diferenciales, señalando que el nivel actual del sendero no corresponde a su altura original de construcción. Esto sugiere la presencia de movimientos progresivos del terreno a lo largo del tiempo.

En cuanto a las condiciones de la quebrada El Ahorcado, se observó que su cauce discurre sobre lecho natural y presenta un cambio de dirección en su trayectoria, lo cual ha generado procesos erosivos en la margen derecha, en dirección hacia el sendero y la edificación evaluada. Esta acción erosiva se ha intensificado por procesos de remoción en masa identificados en la margen izquierda, consistentes en desgarres superficiales desarrollados en depósitos de vertiente y material de relleno, cuyos productos han venido depositándose en el cauce. La acumulación de este material ha reducido la sección hidráulica, induciendo el desvío del flujo hacia la margen opuesta y favoreciendo el proceso de erosión lateral.

Como resultado de la inspección detallada de la edificación y su entorno, se concluye que, si bien actualmente no se identifican lesiones estructurales críticas que comprometan la habitabilidad o funcionalidad de la vivienda ni del sendero peatonal, las condiciones observadas evidencian un proceso de inestabilidad progresiva que podría agravarse durante periodos de alta precipitación.

Por lo tanto, se considera necesaria la implementación de medidas de prevención y mitigación orientadas a reducir las condiciones de riesgo identificadas, con el fin de salvaguardar la integridad de las infraestructuras y la seguridad de sus ocupantes.

Tabla 1. Información general de la inspección por riesgo

Municipio:	MEDELLIN	Tipología del evento:	Asentamiento por Avenida Torrencial
Barrio o vereda:	BARRIO MANRIQUE ORIENTAL	Fecha de visita:	05 de Septiembre de 2025
Dirección:	CALLE 67 No 40 - 2	Tipo de Inspección:	Visita de inspección
Coordenadas:	6° 15 44,90" N 75°33' 5,60"W	Solicitante:	Distrito Medellín.



Figura 1. Localización de la zona de interés, Ubicación del punto crítico de la quebrada el Ahorcado en el sector del Barrio Manrique Oriental. – fuente: Google Maps



Figura 2. Localización de la zona de interés, Ubicación del punto crítico de la quebrada el Ahorcado en el sector del Barrio Manrique Oriental. – fuente: Google Maps

Es importante señalar que, a la fecha de la visita, no se han construido obras de protección o mitigación, tales como muros de contención, en ninguna de las márgenes de la quebrada El Ahorcado. En caso de que se proyecten o ejecuten este tipo de intervenciones —u otras medidas—, estas deberán estar respaldadas técnicamente por profesionales idóneos, tanto en la fase de diseño como en las actividades constructivas, y deberán contar con los permisos y autorizaciones correspondientes emitidos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de estos requisitos podría agravar las condiciones actuales del afluente, incrementando el nivel de riesgo y comprometiendo otros elementos del entorno, como resultado de una posible alteración no controlada del medio.

POSIBLES CAUSAS

Proximidad a la franja de retiro de la quebrada: La cercanía del cauce natural de la quebrada El Ahorcado a la edificación y al sendero peatonal, sin la presencia de estructuras de protección que mitiguen la energía hidráulica del flujo o controlen los

procesos erosivos en la margen derecha, incrementa significativamente la vulnerabilidad del sector.

Alineamiento del cauce: El cambio abrupto en el trazado de la quebrada en el tramo adyacente a la edificación, caracterizado por una desviación pronunciada, favorece la concentración de la energía erosiva sobre la margen derecha, lo que puede acelerar los procesos de socavación.

Ausencia de obras de estabilización: La ausencia de obras de contención, protección y manejo de aguas en el borde del cauce y en la base de la edificación aumenta el riesgo de afectación por erosión y pérdida de estabilidad del terreno.

Fugas en redes de servicios públicos: La posible existencia de fugas o deterioro en los sistemas de drenaje y redes externas podría estar generando infiltraciones en el terreno adyacente a la edificación, contribuyendo a la pérdida de soporte del suelo y al debilitamiento de su capacidad portante.

Finalmente, se informa que, en relación con el informe presentado por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está de acuerdo con las recomendaciones e intervenciones planteadas en el documento remitido al AMVA. Dichas intervenciones deberán ser supervisadas y ejecutadas por personal idóneo y calificado, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

Elaboró: German Diego Jiménez López Contratista	Revisó: Mario de Jesús Gil Montoya, Profesional Universitario
---	---